

Una plaza de Ayudante de Ingeniero de Obras Públicas, dotada con el coeficiente 3,6.

Dos plazas de Letrados Consistoriales, dotadas con el coeficiente retributivo 5.

Una plaza de Jefe del Servicio de Mecanización, dotada con el coeficiente 4.

Las bases íntegras de estas convocatorias han sido publicadas en el número 158 del «Boletín Oficial de la Provincia de Guipúzcoa» del día 30 de diciembre de 1977.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

San Sebastián, 25 de enero de 1978.—El Alcalde.—1.505-E.

4492

RESOLUCION del Ayuntamiento de Villanueva de Castellón por la que se rectifica el concurso-oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal.

Habiéndose sufrido error en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de 17 de enero de 1978, referente al concurso-oposición para cubrir una plaza de Guardia de la Policía Municipal, de este Ayuntamiento, se rectifica el mismo en el sentido de que el plazo para la presentación de instancias termina el 21 de febrero, en lugar del día 2, como se hacía constar en dicho anuncio.

Villanueva de Castellón, 10 de febrero de 1978.—El Alcalde.—1.145-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

4446

ORDEN de 13 de enero de 1978 por la que se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para el año 1978 de las Sociedades del Estado que se citan. (Conclusión.)

Excmos. Sres.: A efectos de su aprobación y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, se han remitido, por las Sociedades estatales comprendidas en el anejo unido a esta propuesta, los programas de actuación, inversiones y financiación de los mismos para 1978, así como, en aquellos casos en que es procedente, los presupuestos de explotación y/o de capital de algunas de dichas Sociedades, cuando se da la circunstancia de que tienen la obligación de presentar dichos documentos en base de lo dispuesto en el número cuatro del citado artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

Comprenden dichos programas la enumeración de las inversiones a realizar en el ejercicio 1978, así como la de las fuentes de financiación de dichas inversiones junto con la descripción de los objetivos y rentas que se esperan alcanzar en el citado ejercicio.

Por lo que respecta a la «Memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio», hay que señalar que este documento no se ha presentado en la mayor parte de los casos, pero debe tenerse en cuenta el hecho de que es la primera vez que se solicita esta información y que el tiempo de que han dispuesto las respectivas Sociedades para la formación y presentación de su programa de actuación, inversiones y financiación ha sido muy inferior al que hubiesen tenido a su disposición si se hubiese operado con los plazos normales establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Los documentos presentados han sido examinados por la Dirección General de Presupuestos, que, salvo la realización de los ajustes necesarios para adaptarlos, en su caso, a la subvención del Estado, no formula objeciones a los mismos.

En su consecuencia, este Ministerio entiende que, en las condiciones indicadas, pueden elevarse los referidos programas a la aprobación del Consejo de Ministros del día 13 de enero de 1978.

Primero.—Se aprueban los programas de actuación, inversiones y financiación para 1978 de las Sociedades estatales que se relacionan en el anejo, por un total general de trescientos cincuenta y cuatro mil ochocientos un millones treinta y nueve mil (354.801.039.000) pesetas, con el detalle, por capítulos y artículos, que para cada una se establece en dicho anejo para sus inversiones reales y financieras y para la financiación de dichas inversiones, así como los objetivos a alcanzar y rentas a generar por las mismas en el referido ejercicio económico, enumerados en el indicado documento.

Segundo.—Las Sociedades estatales a las que se refiere el número anterior deberán someter su actuación, en cuanto a la realización de las citadas inversiones y a la obtención de los recursos previstos para su financiación, a la normativa específica vigente para cada caso concreto.

Tercero.—La realización de las inversiones incluidas en los respectivos programas estará condicionada, en su caso, a la formalización de los actos necesarios para la obtención de los recursos que han de financiarlas.

Cuarto.—Se aprueban los presupuestos de capital incluidos en el anejo, presentados por las siguientes Sociedades, por los totales que para cada una se citan:

A efectos de su aprobación y conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley General Presupuestaria, se han remitido por las Sociedades estatales comprendidas en el anejo unido a esta propuesta los programas de actuación, inversiones y financiación de las mismas para 1978, así como, en aquellos casos en que es procedente, los presupuestos de explotación y/o de capital de algunas de dichas Sociedades, cuando se da la circunstancia de que tienen la obligación de presentar dichos documentos en base de lo dispuesto en el número cuatro del citado artículo 87 de la Ley General Presupuestaria.

Comprenden dichos programas la enumeración de las inversiones a realizar en el ejercicio 1978, así como la de las fuentes de financiación de dichas inversiones junto con la descripción de los objetivos y rentas que se esperan alcanzar en el citado ejercicio.

Por lo que respecta a la «Memoria de la evaluación económica de la inversión o inversiones que vayan a iniciarse en el ejercicio», hay que señalar que este documento no se ha presentado en la mayor parte de los casos, pero debe tenerse en cuenta el hecho de que es la primera vez que se solicita esta información y que el tiempo de que han dispuesto las respectivas Sociedades para la formación y presentación de su programa de actuación, inversiones y financiación ha sido muy inferior al que hubiesen tenido a su disposición si se hubiese operado con los plazos normales establecidos en la Ley General Presupuestaria.

Los documentos presentados han sido examinados por la Dirección General de Presupuestos, que, salvo la realización de los ajustes necesarios para adaptarlos, en su caso, a la subvención del Estado, no formula objeciones a los mismos.

En su consecuencia, este Ministerio entiende que, en las condiciones indicadas, pueden elevarse los referidos programas a la aprobación del Consejo de Ministros en los términos de la propuesta.

— Mercados Centrales de Abastecimientos, S. A.	1.928.400.000
— Mercados en Origen de Productos Agrarios ...	94.571.000
— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	29.188.000.000
— Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	1.000.000.000
— Agencia Efe, S. A.	236.000.000
— Cinespaña, S. A.	71.032.000
Total	32.528.003.000

Quinto.—Se aprueban los presupuestos de explotación incluidos en el anejo, presentado por las siguientes Sociedades por los totales que para cada una se enumeran:

— Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE)	102.508.000.000
— Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE)	5.262.566.000
Total	107.770.566.000

Sexto.—Los referidos programas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 13 de enero de 1978.

FERNANDEZ ORDONEZ

Excmos. Sres. ...